



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Descarte de documentación

VISTO:

- La nota presentada por la Directora General Económico Financiera, Cra. Claudia Taccari, solicitando autorización para el descarte de la documentación contable desde el 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2009, perteneciente a esa oficina;

CONSIDERANDO:

- Que la RR N° 254/93 y la RD N° 1817/96 establecen el plazo prudencial de diez años para la conservación de documentación;
- El Informe N° 14305/2020 de Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el descarte de la documentación contable perteneciente a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas, correspondiente al plazo que encuadra desde el 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2009 y cuyo detalle forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido.

Art. 2°: Autorizar el descarte de la documentación correspondiente a las cintas testigo de la caja registradora y facturación de la recaudación de aranceles, cursos y servicios anteriores al 31 de diciembre de 2009.

Art. 3°: Registrar y Comunicar.

